GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA

# BOLETIN OFICIAL

1ª SECCIÓN
LEGISLACIÓN - NORMATIVAS

AÑO CII - TOMO DCVIII - Nº 147
CORDOBA, (R.A.), MARTES 4 DE AGOSTO DE 2015
www.boletinoficialcba.gov.ar
E-mail: boletinoficialcba@cba.gov.ar

SECRETARÍA DE
## TRANSPORTE

### *Resolución N° 98*

Córdoba, 19 de Junio de 2015

VISTO: El Expediente N° 0048-000641/2015 en el cual se propicia la transferencia a la Municipalidad de Córdoba en concepto de anticipo correspondiente al mes de Junio de 2015, en cumplimiento de la Cláusula Tercera del Convenio de Adhesión al Régimen de Provisión del Boleto Obrero Social (BOS).

Y CONSIDERANDO:

Que obra en las presentes actuaciones, nota suscripta por la Sra. Directora General de Administración, mediante la cual se solicita autorización para efectuar el anticipo de fondos para el pago del mes de Junio de 2015, correspondiente al Programa Boleto Obrero Social (BOS), creado por Decreto N° 272/2015 y ratificado por Decreto Municipal N° 1008 de fecha 14 de mayo de 2015, destinado a la Municipalidad de Córdoba.

Que asimismo manifiesta que ante la necesidad imperiosa de dar continuidad al Programa, se determinó, conforme el informe elaborado por la firma ATOS IT SOLUTIONS AND SERVICES S.A., concesionaria de la Municipalidad de Córdoba del sistema prepago de boletos, un detalle de los consumos reales discriminado por periodos semanales, por tarifas y empresas prestatarias, lo que da por resultado el consumo del mes de Mayo de 2015 que ascendió a PESOS DOSCIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS NUEVE CON NOVENTA Y TRES CENTAVOS ($ 269.609,93).

Que a partir de esa información la Dirección General de Administración determina el importe que corresponde anticipar al Municipio capitalino por el mes de Junio de 2015 y en base a ello se realizó una proyección estimativa que se extiende hasta completar el periodo. Asimismo, dicho importe estimado oportunamente será ajustado al valor real y actualizado de los beneficios efectivamente otorgados.

Que concluye que atento a la información y a los consumos efectuados efectivamente realizados en el periodo de Mayo de 2015, de PESOS DOCIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS NUEVE CON NOVENTA Y TRES CENTAVOS ($ 269.609,93), habiéndose transferido a partir de lo dispuesto por Resolución N° 065/2015 de esta Secretaría la suma de PESOS QUINIENTOS SESENTA Y UN MIL SEISCIENTOS SESENTA Y UNO CON DIECINUEVE CENTAVOS ( $ 561.661, 19), corresponde realizar los ajustes pertinentes e imputar el excedente al anticipo del mes de Junio de 2015, lo que da como resultado que se debe girar a la Municipalidad de Córdoba por ese concepto la suma de PESOS QUINIENTOS DIECISIETE MIL OCHOCIENTOS TREINTA CON CINCUENTA Y NUEVE CENTAVOS ($ 517.830,59).

Que se glosa en las presentes, el documento de afectación preventiva, Orden de Compra N° 2015/000627, correspondiente al Ejercicio 2015, debidamente autorizado por la Sra. Directora General de Administración; imputando la suma total de PESOS QUINIENTOS DIECISIETE MIL OCHOCIENTOS TREINTA CON CINCUENTA Y NUEVE CENTAVOS ($ 517.830,59), al Programa 603-000, Partida Principal 6, Parcial 06, Subparcial 05 "AYUDAS SOCIALES A PERSONAS" del P.V., a los fines de atender la erogación que lo propiciado implica.

Que lo propiciado encuentra sustento legal en lo previsto por el Artículo 10°, inciso b) apartado 18 y Artículo 11° de la Ley 10.155 y su Decreto Reglamentario.

Que en virtud de lo expuesto, se considera oportuno que ante la necesidad de dar continuidad al Beneficio, corresponde disponer la transferencia a la Municipalidad de Córdoba, en concepto de anticipo de fondos correspondiente al mes de Junio de 2015, previsto en la Cláusula Tercera del Convenio de Adhesión al Régimen de Provisión del Boleto Obrero Social.

Por ello, conforme lo dispuesto por Decreto N° 272/2015, Resolución N° 017/2014 del Ministerio de Agua, Ambiente y Servicios Públicos, Resolución N° 079/2014 del Ministerio de Finanzas, Artículo 10, inciso b) apartado 18) y Artículo 11° de Ley N° 10.155, y lo dictaminado por la Dirección General de Operaciones bajo el N° 0401 /2015;

EL SECRETARIO DE TRANSPORTE
R E S U E L V E:

Artículo 1º.- AUTORÍCESE la transferencia de la suma de PESOS QUINIENTOS DIECISIETE MIL OCHOCIENTOS TREINTA CON CINCUENTA Y NUEVE CENTAVOS ($ 517.830,59), en concepto de anticipo correspondiente al mes de Junio de 2015, conforme lo previsto en la Cláusula Tercera del Convenio de Adhesión al Régimen de Provisión del Boleto Obrero Social, al Fondo de Transporte para Administrar lo recaudado por el Sistema de Venta y Recarga de Transporte Urbano de la Ciudad de Córdoba, administrado por cuenta y orden de la MUNICIPALIDAD DE CORDOBA por la firma ATOS IT SOLUTIONS AND SERVICES S.A., CUIT 30603886123, sujeto a la oportuna rendición de cuentas.

Artículo 2º.- IMPÚTESE el egreso por la suma total de PESOS QUINIENTOS DIECISIETE MIL OCHOCIENTOS TREINTA CON CINCUENTA Y NUEVE CENTAVOS ($ 517.830,59) al Programa 603-000 – Partida Principal 6 – Partida Parcial 06 – Partida Subparcial 05 "AYUDAS SOCIALES A PERSONAS" del P.V., conforme lo indica la Dirección General de Administración de esta Secretaría de Transporte, en su Documento Contable – Orden de Compra N° 2015/000627, correspondiente al Ejercicio 2015, que certifica la reserva presupuestaria pertinente, a los efectos de atender la presente erogación.

Artículo 3º.- PROTOCOLÍCESE, comuníquese, dese intervención al Tribunal de Cuentas de la Provincia, publíquese en el Boletín Oficial, notifíquese y archívese.

LIC. GABRIEL BERMUDEZ
SECRETARIO DE TRANSPORTE